

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 54/2022

ACTOR: ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a catorce de marzo de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de José Giovanni Gutiérrez Aguilar, quien se ostenta como Alcalde de la demarcación territorial Coyoacán, Ciudad de México, recibidos el ocho de marzo del presente año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con el número **004263. Conste.**

Ciudad de México, a catorce de marzo de dos mil veintidós.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la controversia constitucional que plantea quien se ostenta como **Alcalde de la demarcación territorial Coyoacán, Ciudad de México**, contra el **Poder Ejecutivo y Director General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas, ambos de dicha entidad federativa**, en la que impugna lo siguiente:

“(...) AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS QUE INGRESAN O PERMANEZCAN EN EL SERVICIO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

Con fundamento en los artículos 24² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero³, y 88, fracción I, inciso d)⁴, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese por conexidad ******* para que instruya el procedimiento correspondiente, en virtud de que se le turnaron las diversas **controversias constitucionales 50/2022, 51/2022 y 53/2022**, en las cuales se impugnó el mismo Aviso con motivo de su publicación.

Dada la naturaleza de este procedimiento constitucional, con apoyo en el

¹ **Artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020.** En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

² **Artículo 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).

⁴ **Artículo 88.** En materia de controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad se exceptúan de lo previsto en el artículo 81 de este Reglamento Interior:

I. Las controversias constitucionales en las que exista conexidad, entendiéndose por tales: (...)

d. Cuando se impugnen diversos actos concretos de contenido igual o similar; y si existen más de tres asuntos podrá plantearse al Pleno, a solicitud del Ministro instructor, la posibilidad de que se turnen los asuntos conexos en forma ordinaria, y que éstos se resuelvan en la misma sesión, y; (...)

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 54/2022

artículo 282⁵ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1⁶ de la referida ley reglamentaria, **se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.**

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo⁷, y el artículo 9⁸ del Acuerdo General número 8/2020.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

⁵ **Artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁶ **Artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

⁷ **Considerando Segundo del Acuerdo General 8/2020.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁸ **Artículo 9 del Acuerdo General 8/2020.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

DOCUMENTO DE CONSULTA
<http://www.scjn.gob.mx>

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/03/2022T23:34:44Z / 15/03/2022T17:34:44-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	8b 01 5d fa 4a d2 aa 8b 79 0b 0a b7 5c ae 00 17 f1 1d 98 54 90 99 54 b5 58 41 f9 77 be e1 53 7c 89 d8 f1 4c 81 71 e9 2d c5 9e 11 83 0f 8b 1d d3 2a de d9 fb 37 66 b6 42 e6 fd 72 2f de f6 06 e7 7f d4 be c2 b1 a7 8d f9 6d 4f b8 3f 44 b6 cc 53 db 9c 49 2d 15 c0 98 d3 00 17 2c 74 73 94 1c e5 d8 e1 8e 4e 7b 61 6d ec 48 d6 42 01 ed b2 7d 77 5b 7c 62 9b c9 08 28 59 8b 89 ff d9 c2 c9 3f 8f fc c9 9f 11 90 68 df ed 92 ec 56 99 88 21 09 ec f5 14 e6 ed d8 8c 51 9f d4 9e 6c 8a 8d 5a 11 e5 25 f1 4d 20 24 1d 06 62 49 28 f3 00 50 58 8f be ec 8f 44 11 e8 9d 5b 8c a1 d6 3c 94 72 aa 73 3e 3e 63 99 71 8b 58 41 37 5d 2c e5 8b d1 b7 91 26 9d fb d4 43 75 1a f5 8d ad 7e aa dd 08 14 79 e1 60 7b 2f 3f 7d 7e aa af ac 82 28 3d 6a 14 7a 62 c6 ce b3 d7 67 6f 23 71 af 4d 78 16 2a 95 c7 62			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/03/2022T23:34:45Z / 15/03/2022T17:34:45-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000019ce				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/03/2022T23:34:44Z / 15/03/2022T17:34:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4528073			
	Datos estampillados	6A749EAF9B3CCBE0965930C27416B61CF78D2380B28B2BC461A223BB260129F9			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/03/2022T18:11:18Z / 15/03/2022T12:11:18-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	3d 2e d3 e6 b0 09 be d5 3b 9a 0e 5f e1 03 96 a4 f7 0d b8 38 e1 27 fe 4b ea 0e 6c 2c fb 5a 37 c0 4d d2 92 31 2a e8 c4 9e 46 61 41 8a 8e c1 5f 99 5a 6b 66 c2 93 45 86 dc f2 c5 3c d9 f2 30 1a 99 94 18 8f cb 6d f0 e5 ab df 75 57 b3 5d bb 55 3a 62 c0 5a 25 36 be ce ae 3e a4 19 79 8e c7 d7 8c 62 96 28 ab 2a bc c8 91 6f 4e 1a 05 55 51 c7 a4 5e df 71 f8 34 42 f4 a2 f3 c3 50 85 59 8f df 3e 18 2e b7 0b d5 b1 b9 09 a6 07 49 a7 25 bd f9 3c bf 1a f8 7d 96 01 b5 fe 35 6a ec 8c 66 c9 48 5d a4 6d 9b 61 6f f0 f3 12 f6 96 13 f4 f5 1b 8b 51 01 d0 b8 3a af 26 79 06 56 46 8e 88 a0 d4 30 90 17 98 9c e6 df 77 d0 1e 2d 13 ca b9 11 ef 0c c8 fb 98 f1 c1 b4 5b 6e 75 64 32 c1 e7 b6 60 2f ea de c5 dc d0 dc 37 dd bd 51 56 0c ab ff 4e a8 fa 7a db 4f a7 91 ef d2 81 0d 69 0b ce 8f 83 0a 1e			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/03/2022T18:11:18Z / 15/03/2022T12:11:18-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/03/2022T18:11:18Z / 15/03/2022T12:11:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4526274			
	Datos estampillados	DF43BE0BA5DC5EC248978437BAA38902C6DBEC586A305E2C9F406C258DB98807			